



Expedientado: Óptica Luz.

Último domicilio conocido: C/ Damián Téllez La Fuente, 4. Badajoz.

Expediente n.º: 89/2007.

Tipificación de la infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio, de Salud de Extremadura: Artículo 52.3. b.5 "la realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva".

Normativa Infringida:

- Decreto 37/2004, de 5 de abril, de Autorización Administrativa de centros, establecimientos y servicios sanitarios en la Comunidad Autónoma de Extremadura: Artículo 11.2.

Sanción: De 3.001 hasta 15.000 euros, en función de la graduación de mínimo, medio y máximo que corresponda a la infracción.

Plazo de interposición de alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias.

Órgano Instructor: Sergio Palma Orantos.

Mérida, a 9 de enero de 2008, La Secretaria General, ANA GEMA SÁNCHEZ PEÑA.

• • •

*ANUNCIO de 11 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Juan Francisco Cuevas Gueto. (2008080156)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Medina de las Torres para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Juan Francisco Cuevas Gueto.

Último domicilio conocido: C/ La Luna, 19. Medina de las Torres.

Expediente n.º: 407/2007.



Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").

Normativa Infringida:

- Real Decreto 1074/2002, de 18 octubre (BOE 29 octubre 2002, núm. 259), por el que se regula el proceso de elaboración, circulación y comercio de aguas de bebida envasadas: artículo 7.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director de Salud del Área de Llerena-Zafra.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 11 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a D. Francisco Javier Pernía Begines. (2008080169)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas - Sevilla para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Francisco Javier Pernía Begines.

Último domicilio conocido: C/ Cura Diamantino, 9. Dos Hermanas. Sevilla.

Expediente n.º: 460/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("Las que, en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como faltas graves o muy graves").